

### **Reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes 2013**

El 31 de diciembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el "Decreto Número 288" por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, el cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación.

Entre las reformas efectuadas mediante el citado decreto destaca el aumento en la tasa aplicable en materia de impuesto sobre nóminas, elevándose del 1.5% al 2%.

Respecto del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores, se establece que no se pagará este impuesto por los vehículos destinados para el transporte de hasta diez pasajeros accionados con motores de combustión interna, energía eléctrica y/o híbridos, cuando el valor total consignado en la factura de primera enajenación del vehículo no exceda de \$200,000.00, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Para que la excepción antes señalada surta efectos, será necesario que el contribuyente refrende su registro en el Padrón Vehicular del Estado a más tardar el 31 de marzo de 2013; tratándose de vehículos nuevos adquiridos posteriormente, el registro deberá realizarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de su enajenación.

Recomendamos analizar la publicación que se comenta para verificar los efectos de las reformas.

\* \* \* \* \*